



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. AGOSTO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede (DD 16), el Despacho dispone:

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte ejecutada visible en el documento digital 18, de conformidad a lo señalado en el Art.446 DEL C.G.P. Numeral 3, EN LA SUMA DE **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 48,672,419).**

Una vez en firme el presente auto, efectúese por secretaría liquidación de costas e inclúyase para efectos de Agencias en Derecho, la suma de \$ 2.000.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

María Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a0d2c37c52f54ef5125a78a906899f83c473578e14e448395b880a116645b2**

Documento generado en 29/08/2023 06:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>